



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los condenados de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Vega Ureña, Manuel Ferrer Cano, Juan Galán Bazaga, Francisco Fernández Pérez y Andrés Melgarejo Yáñez, y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Manuel Herrera Pérez.

Madrid, 24 de junio de 1960.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA DE ESTADO MAJOR

Existen en las Armas jefes y oficiales que por distintos motivos humanos de causar baja en la Escuela

de Estado Mayor sin haber conseguido la aptitud para el Servicio de Estado Mayor.

Es conveniente aprovechar, en bien del servicio, los conocimientos adquiridos por estos jefes y oficiales durante su permanencia en dicha Escuela, y es de justicia compensar de alguna manera sus intentos de superación profesional con el fin de que el premio al esfuerzo realizado constituya para ellos un motivo de interior satisfacción y sirva de incentivo y estímulo en la labor constante de perfeccionamiento de los demás.

En este sentido se publicó la Orden de 28 de abril de 1946 (D. O. número 95), que ya concedía ciertos beneficios a este personal.

Con el fin de ampliar y precisar con más detalle el alcance de aquella disposición vengo en disponer:

1.1. Los jefes y oficiales alumnos de la Escuela de Estado Mayor que causen baja en la misma o la hayan causado con anterioridad sin lograr el Diploma de Aptitud para el Servicio de Estado Mayor, disfrutarán de los beneficios que a continuación se indican:

1.1.—ALUMNOS QUE HAYAN SUPERADO EL PRIMER CURSO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA

1.1.1. Derecho preferente sobre los jefes y oficiales que no posean el Diploma del Servicio de Estado Mayor, para ocupar aquellos destinos de provisión normal que no estén asignados específicamente en plantilla a dichos diplomados y que existan en:

1.1.1.1. Los Estados Mayores de:

- Capitanías Generales.
- Ejército del Norte de África.
- Grandes Unidades y Segundas Jefaturas de las mismas.
- Comandancias Generales y Jefaturas de Tropas.
- Brigadas.

1.1.1.2. Las Planas Mayores de Mando de:

— Jefaturas de Armas del Ejército, de las Regiones Militares y de las Grandes Unidades.

— Subinspecciones de La Legión y Unidades Independientes.

— Agrupaciones Tácticas de varias Armas organizadas con carácter permanente, tanto normales como de Montaña.

1.1.1.3. En el caso de que soliciten el mismo destino varios jefes y oficiales de los comprendidos en esta disposición, se otorgará por el siguiente orden de preferencia:

— Los que hayan aprobado los cursos tercero, segundo y primero a que se refiere el apartado 1.1.

1.1.1.4. Derecho preferente, por una sola vez, para ocupar destinos de provisión normal en la Unidad o Guarnición de procedencia antes de su ingreso en la Escuela de Estado Mayor.

1.2.—TODOS LOS ALUMNOS, AUNQUE NO HAYAN SUPERADO EL PRIMER CURSO DEL PLAN DE ESTUDIOS

— Disfrutarán, con carácter permanente, en el apartado C) de la tabla del baremo a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 1 de julio de 1958 («C. L.» núm. 57), de la puntuación que se fija en el siguiente cuadro:

CURSOS APROBADOS	PUNTOS
Examen ingreso	0,75
Curso preparatorio	1,00
Curso primero	1,50
Curso segundo	2,00
Curso tercero (planes 1950 y 1953)	2,50

2. Las preferencias expresadas en el apartado 1.1. no servirán en ningún caso para anular las que estén concedidas por disposiciones vigentes.

tes como consecuencia de la posesión de Diplomas o Títulos de Especialidades.

En casos singulares, se pospondrán también a los de méritos extraordinarios, cuya designación sea aconsejable en bien del servicio.

*3. Con el fin de que los jefes oficiales a quienes afecte esta Orden puedan acreditar el derecho que les asiste, deberán tener unido a su Hoja de Servicios un certificado expedido por la Escuela de Estado Mayor con la conformidad del Estado Mayor Central en el que consten los cursos aprobados y el derecho que les asiste para disfrutar de los beneficios que concede la presente Orden.

Los interesados harán constar en las instancias o papeletas de destino la circunstancia de hallarse comprendidos en la presente Orden, acompañando copia del certificado que lo acredite.

4. En lo sucesivo, los alumnos que ingresen en la Escuela de Estado Mayor no causarán baja, a efectos administrativos, en sus destinos de origen, hasta que hayan aprobado el primer curso, siendo alta en dicha Escuela el día 1 del mes siguiente a aquél en que finalice el curso. Queda rectificado en esta forma el artículo 28 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 216).

Aquellos alumnos que durante este tiempo hayan tenido que abandonar su residencia oficial no percibirán dietas ni asignación de residencia eventual, disfrutando solamente de la gratificación de estudios que fijen los presupuestos vigentes.

5. Queda derogada la Orden de 23 de abril de 1946 (D. O. núm. 95).

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO



ESCUELA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Cursos

En relación con la Orden de 31 de agosto de 1953 (D. O. núm. 196), la Escuela Central de Educación Física desarrollará los cursos que a continuación se expresan, con arreglo a los preceptos siguientes:

1.—CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE ADIESTRAMIENTO FÍSICO MILITAR

- 1.1. Tenientes.
- 1.2. Sargentos.
- 1.3. Cabos primeros.

2.—DURACION

Del día 17 de octubre al 17 de diciembre del presente año.

3.—NUMERO DE ALUMNOS

Veinte tenientes y veinte entre sargentos y cabos primeros del Ejército de Tierra, pertenecientes a las Armas y Cuerpos que fija la Base III de la Orden anteriormente citada.

Doce plazas para subalternos profesionales de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

Catorce plazas para sargentos o cabos primeros, todos profesionales, de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y de La Legión.

4.—FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA A LOS CURSOS

Personal del Ejército de Tierra.

Por conducto reglamentario y por medio de instancia, ajustada al modelo anexo a la presente Orden, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a excepción de los suboficiales del Regimiento de la Guardia y de La Legión, que serán propuestos por el Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. y por la Subinspección de La Legión, respectivamente.

Personal de los Ejércitos de Mar y Aire y del Cuerpo de la Guardia Civil.

A propuesta de los respectivos Organismos, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

5.—CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

5.1. De edad.

Queda modificada la Base IV de la Orden de 31 de agosto de 1953, por las que se rigen estos cursos en la forma siguiente:

Subalternos y sargentos.

No haber cumplido treinta años en la fecha de iniciación del curso.

Cabos primeros.

No haber cumplido veintiocho años en la misma fecha.

5.2. Físicas.

No tener ningún defecto de conformación física ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales.

5.3. No tener que asistir a ningún otro curso cuyo desarrollo sea simultáneo al de los que convoca esta Orden.

6.—DOCUMENTACION

Instancia informada por el Jefe del Cuerpo respectivo, quien hará constar explícitamente la condición expuesta en el apartado 5.3.

Certificado del médico del Cuerpo en relación con el apartado 5.2.

Copia de la documentación personal del interesado.

7.—PLAZOS DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias y propuestas a que alude el artículo 4, tendrán entrada en el Estado Mayor Central antes del 1 de agosto de 1960.

8.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Los solicitantes preseleccionados por el Estado Mayor Central sufren en la Escuela Central de Educación Física un reconocimiento médico y las pruebas previas establecidas. Solamente serán nombrados alumnos quienes superen estos reconocimientos y pruebas.

9.—ASISTENCIA AL CURSO

Los alumnos vivirán en régimen de internado, con arreglo al Reglamento de la Escuela.

No se concederá la baja en el curso a ningún alumno a petición propia.

10.—DEVENGOS

El personal del Ejército de Tierra que haya de abandonar su residencia oficial efectuará los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos por cuenta del Estado, llevándose durante los mismos y el desarrollo de los cursos las dietas o asignación de residencia eventual reglamentarias, que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

Aquel que por razón de su residencia no tenga derecho a dietas o asignación de residencia eventual percibirá la gratificación de estudios que fija el vigente presupuesto, sirviendo de base a esta reclamación el

certificado de asistencia al curso expedido por la Escuela.

— El personal perteneciente a los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil percibirá lo que pueda corresponderle con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

— Los oficiales alumnos satisfarán para entretenimiento de material de enseñanza veinticinco pesetas mensuales y los sargentos quince.

— Los cabos primeros casados o con familia a su cargo, percibirán en mano, durante el desarrollo del curso, todos sus devengos, incluso el rebaje de rancho; para el pago de su alimentación se reclamarán diez pesetas diarias, formalizando la Escuela

el oportuno presupuesto, que será elevado al Estado Mayor Central.

— Todos los cabos primeros devengarán la misma mejora de alimentación que los pertenecientes a la plantilla de la Escuela.

11.—EQUIPO

Será facilitado por la Escuela con cargo a:

— El presupuesto del curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.

— El Fondo de Atenciones Generales del Cuerpo respectivo, el de los suboficiales y cabos primeros del Ejército de Tierra.

— Los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el del personal de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

12.—VENTAJAS

— A los oficiales, suboficiales y cabos primeros que superen el curso respectivo se les anotará en sus documentaciones dicho extremo, siendo seleccionados los mejor conceputados de cada curso, en la cuantía que se fije en cada caso, para seguir los cursos de profesores o instructores de Educación Física.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

ANEXO N.º 1

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. S.R.

(Primer apellido)

Don
(Nombre)

(Segundo apellido)

Arma o Cuerpo
Empleo
Antigüedad
Número en la Escalilla del 1.º de enero de 1960 (1)
Destino

A V. E. suplica le sea concedido tomar parte en el Curso de Adiestramiento Físico Militar anunciado por Orden de de de 1960 (D. O. núm.).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1960.

EXCMO. SEÑOR
(Firma entera)

Excelentísimo Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército. (Dirección General de Instrucción y Enseñanza.)

(1) Subalternos y sargentos.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



REORGANIZACION

Situaciones

La Orden de fecha 1 del actual (D. O. núm. 152), se entenderá aclarada en el sentido de que D. José Elizondo Martínez es capitán interventor.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Primer Grupo, cualquier Arma, existente en la Academia Auxiliar Militar, para secretario de Estudios y profesor de Análisis Matemático y Geometría del Curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe que determinen las Órdenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (D.O.O. números 186 y 59).

Plazo de admisión: Quince días. A los solicitantes que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 4 de julio de 1960.

BARROSO



INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1952 (D.O. número 149) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D.O. núm. 220), y para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Toledo,

anunciada en turno de provisión normal por Orden de 7 de junio de 1960 (D.O. núm. 138), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Escala del Arma de Infantería D. Diego Parra Régidor, de la Academia de Infantería.

Madrid, 4 de julio de 1960.

BARROSO

Trienios

La Orden de fecha 28 de junio último (D.O. núm. 131) se entenderá aclarada en el sentido de que los siete trienios acumulables, concedidos al sargento de Infantería D. Manuel Fernández Piedra, los percibirá a partir de 1 de febrero de 1960.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



CABALLERIA

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 2.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Moguer (Huelva), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D.O. núm. 72), el comandante de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Hernández Pinzón Jiménez.

Madrid, 2 de julio de 1960.

BARROSO

nidad Militar, se anuncia para tenientes coronelos médicos que deseen ocuparla.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 2 de julio de 1960.

BARROSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 9 de junio de 1960 (D.O. núm. 138), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar el teniente coronel capellán D. Mariano Viñado Pérez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia) y agregado a la Academia de Artillería.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Situaciones

Por haber sido nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1960 (B.O. del Estado, núm. 160), para cubrir vacantes existentes en los Servicios Civiles y de Policía de la Provincia de Sahara Español, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, quedan en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D.O. número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de sus nuevos destinos.

Infantería

Comandante (E. A.), Primer Grupo, don José María Troncoso Palleiro. Otro, D. Manuel Sánchez Vidal. Capitán (E. A.), Primer Grupo, don Gabriel Moyano Ridel. Otro, D. José Sánchez Oliva. Teniente (E. A.), Primer Grupo, don Jesús Górriz Vera.



INTENDENCIA

ADVERTENCIA.—En la página 159 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Intendencia D. Rafael López-Mora Rojano.



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Próximo a producirse la vacante de jefe del Detall de la Academia de Sa-

Teniente auxiliar D. Jacinto López González.

Artillería

Teniente (E. A.), Primer Grupo, don Francisco Crespo Yáñez.

Otro, D. Francisco Lomo Rellosa.

Otro, ID. Manuel Martínez Aguilar.

Ingenieros

Teniente auxiliar ID. Francisco Borbones Arriaga.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Por haber sido nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno el 13 de junio de 1960 («B. O. del Estado» núm. 160) para cubrir vacantes existentes en los Servicios Gubernativos y de Policía de la Provincia de Sahara Español los suboficiales que a continuación se relacionan, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de sus nuevos destinos.

Infantería

Brigada D. Manuel Rodrigo del Valle.

Otro, D. Julio Ruiz Martínez.

Sargento ID. Juan Santana González.

Otro, D. Ignacio Díaz Padrón.

Otro, D. Manuel López González.

Otro, D. José Medina Rodríguez.

Otro, D. José Caridad Núñez.

Otro, D. Cayetano Luján Medina.

Artillería

Sargento D. José Albaladejo Lancis.

Otro, D. Francisco López Navas.

Ingenieros

Sargento D. César Rodríguez Fernández.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente en turno de provisión normal las vacantes de Oficial de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, anuncianse por Orden de 20 de mayo úl-

timo (DIARIO OFICIAL número 113), pasan destinados los de este empleo y Escala a las Zonas de Reclutamiento y Movilización que a continuación se indican:

VOLUNTARIOS

Zona de Reclutamiento y Movilización número 1

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Jesús de las Peñas Griffó, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 9

Capitán de Ingenieros, Primer Grupo, D. Enrique Velázquez Hernández, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Capitán de Caballería, Primer Grupo, D. Gonzalo Parlade Ozores, de la Agrupación Blindada Alcántara número 16.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 22

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Manuel Ruiz Delgado, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 29

Capitán de Ingenieros, Primer Grupo, D. Jesús de Ávila Fernández, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Soria). Derecho preferente.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 31

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Florián Calleja Mira, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Burgoos).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 33

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Francisco Calero Valverde, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Eduardo Castaño Mielgo, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 47

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Luis Neira González, de la misma, como procedente de África.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 50

Capitán de Ingenieros, Primer Grupo, D. Camilo Valle Romero, del Re-

gimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

FORZOSOS

Zona de Reclutamiento y Movilización número 3

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Adolfo Meléndez Jiménez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. José Ortiz Muriel, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 4

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Ramiro Cortés Heras, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 14

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. José Muñoz Montijano, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (Granada).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 16

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. José Mengas Muñoz, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (Almería).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 23

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, Servicios burocráticos, D. Alfonso Muñoz Osete, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Vicente Santamaría Sánchez, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 24

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Tomás Palacín Giral, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Pedro García Zaragoza, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 25

Capitán de Infantería, Segundo Grupo, D. Román Ruiz de Erenchun, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Figueras).

Capitán de Infantería, Primer Grupo, D. Miguel Esteban Gascón, de dis-

ponible en la 4.^a Región Militar (Gerona).

Madrid, 5 de julio de 1960.

BARROSO

Para cubrir vacantes de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara los oficiales de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se indican:

Infantería

Teniente D. Esteban Carballo Romero, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Santiago Murias Malgar, de la Compañía Disciplinaria núm. 1.

Caballería

Capitán D. Manuel Izquierdo Vizán, del Grupo Ligero Blindado núm. 1.

Artillería

Teniente D. Ricardo García de Cañellán Vázquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Otro, D. Gerardo Manzano de la Cruz, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Antonio Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Para cubrir vacantes de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara los suboficiales que a continuación se indican:

Infantería

Brigada D. Fermín Santamaría Sancho, de disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de Burgos.

Sargento D. Fermín Díaz García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Tomás García Torres, del Batallón Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. Manuel de la Fuente Díaz, del Batallón Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Artillería

Brigada D. Diego Capitán Moreno, del Juzgado Permanente núm. 1 del Ejército del Norte de África.

Ingenieros

Sargento D. Ángel Martínez Calero, del Batallón de Transmisiones para la División núm. 22.

Otro, D. Manuel Mejías Gata, del Batallón de Transmisiones para la División núm. 22.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA. — En la página 150 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan.

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando del noveno Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coronelos de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (D.O. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Vacante el mando de la 292 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronelos de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiran a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (D.O. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Cana-

rias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Policía Armada y de Tráfico

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D.O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico por Ley de 23 de diciembre de 1959 («B.O. del Estado» número 311), se conoce la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Brigada D. Antonio Hernández Ruiz, con antigüedad de 5 de febrero de 1957.

Otro, D. Rafael Monteagudo Fuentes, con antigüedad de 20 de octubre de 1958.

Sargento D. Fernando González Alvaréz, con antigüedad de 10 de marzo de 1959.

Otro, D. Luis García Torrente, con antigüedad de 27 de julio de 1959.

Otro, D. Andrés-Fernando Sardina Ramiro, con antigüedad de 23 de julio de 1959.

Otro, D. Antonio Aviles Roldán, con antigüedad de 12 de diciembre de 1957.

Otro, D. Francisco Molina Carrasco, con antigüedad de 26 de abril de 1960.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Brigada D. Manuel Esteban Fernández del Campo, con antigüedad de 25 de septiembre de 1954.

Sargento D. Luis Rodríguez Gay, con antigüedad de 22 de noviembre de 1954.

Otro, D. Ramiro Gutiérrez Gutiérrez, con antigüedad de 29 de mayo de 1954.

Otro, D. Enrique López Fernández, con antigüedad de 24 de junio de 1954.

Otro, D. Ramón Vilas Rebollar, con antigüedad de 29 de enero de 1954.

Otro, D. Alfonso Paniagua Aguilar, con antigüedad de 2 de abril de 1955.

Otro, D. Eugenio Pato Conde, con

antigüedad de 30 de septiembre de 1954.

Otro, D. Avelino López Franco, con antigüedad de 9 de enero de 1957.

Otro, D. Tomás Dotor Corredor, con antigüedad de 17 de enero de 1957.

Otro, D. Segismundo Alonso Calle, con antigüedad de 18 de enero de 1956.

Otro, Heliódoro Serrano Iglesias, con antigüedad de 12 de noviembre de 1958.

Otro, D. Francisco Perales Pulido, con antigüedad de 7 de septiembre de 1957.

Otro, D. Sabino Martínez Buria, con antigüedad de 8 de julio de 1955.

Otro, D. Mariano García López, con antigüedad de 14 de enero de 1958.

Otro, D. Esteban del Río Castro, con antigüedad de 3 de agosto de 1955.

Brigada retirado, D. Francisco García Díaz, con antigüedad de 28 de noviembre de 1955.

Sargento retirado, D. Sebastián Cercajillo de Mingo, con antigüedad de 30 de enero de 1954.

Otro, D. Rafael Nieto Martín, con antigüedad de 9 de diciembre de 1955.

Otro, D. José Piedrafita Fanlo, con antigüedad de 5 de noviembre de 1957.

Otro, D. Miguel Gómez García, con antigüedad de 25 de junio de 1955.

Otro, D. Ángel del Barco Tamargo, con antigüedad de 6 de julio de 1955.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican:

Sargento D. Eladio Rodríguez Montes, con antigüedad de 21 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Pedro Blanco Rubio, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959 a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Emilio Hidalgo Ruiz, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Antonio Luque López, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Avelino Díaz González, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Antonio García Simón, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Benjamín Cármenes del Castillo, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1960, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Sargento D. Ignacio Rodríguez Andújar, con antigüedad de 15 de septiembre de 1957.

Otro, D. Emilio Estaíre López, con antigüedad de 13 de noviembre de 1952.

Otro, D. Leodegario Trecario Llorente, con antigüedad de 19 de octubre de 1958.

Otro, D. Salvador Puentes Carbajal, con antigüedad de 3 de noviembre de 1958.

Otro, D. Victorino González García, con antigüedad de 4 de noviembre de 1958.

Otro, D. Jesús Rodríguez Fernández, con antigüedad de 1 de enero de 1959.

Brigada retirado, D. Marcos Sánchez Tadeo, con antigüedad de 6 de noviembre de 1958.

Otro, D. Francisco Parreño Sánchez, con antigüedad de 9 de diciembre de 1955.

Otro, D. Pablo Muñoz Rico, con antigüedad de 27 de febrero de 1958.

Sargento, retirado, D. José Negrete Izal, con antigüedad de 20 de agosto de 1958.

Otro, D. Luis Sánchez Hidalgo, con antigüedad de 23 de octubre de 1955.

Otro, D. Marcelino Blanco Expósito, con antigüedad de 23 de abril de 1958.

Otro, D. Bienvenido Ubieto Mañas, con antigüedad de 30 de octubre de 1958.

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican:

Sargento D. Eloy García Núñez, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Matías Vivas González, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, Ángel Alvarez Alvaréz, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican

Brigada D. Manuel Esteban Fernández del Campo, con antigüedad de 26 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959.

Sargento D. Luis Rodríguez Gay, con antigüedad de 22 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Ramiro Gutiérrez Gutiérrez, con antigüedad de 23 de mayo de 1959, a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, D. Enrique López Fernández, con antigüedad de 24 de junio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959.

Otro, D. Ramón Viñas Rebollar, con

antigüedad de 29 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Alfonso Paniagua Aguilar, con antigüedad de 2 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Eugenio Pato Condé, con antigüedad de 30 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959.

Sargento, retirado, D. Sebastián Cercajillo de Mingo, con antigüedad de 3 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959.

Madrid, 2 de julio de 1960.

BARROSO

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Juan Verdejo García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 27 de febrero de 1959, que le denegó su petición de que le fuera hecho el señalamiento de haber pasivo, confirmado por el de 12 de junio del propio año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex guardia civil don Juan Verdejo García contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de febrero de 1959, que denegó su petición de que le fuera hecho el señalamiento de haber pasivo, confirmado por el de 12 de junio del propio año, que desestimó la reposición del anterior, por ser ajustadas a derecho ambas resoluciones, las que en su virtud confirmamos; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1936 (Boletín Oficial del Estado núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Exmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Epifanio Centeno Callejo, comandante de Ingenieros, Escala complementaria, representado por el procurador D. Fernando Mezquita, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 20 de julio de 1959 y 15 de septiembre del mismo año que denegaron su petición de ascenso a teniente coronel del Arma de Ingenieros (Escala complementaria), se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el comandante de Ingenieros, de la Escala complementaria don Epifanio Centeno Callejo, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 20 de julio y 15 de septiembre de 1959, que denegaron su ascenso a teniente coronel por falta de vacante en la plantilla de dicha Escala, por ser ambas resoluciones ajustadas a Derecho, las que en su virtud confirmamos, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de

diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* n.ºm. 333).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Exmo. Sr. Director general de Recrutamiento y Personal.

(Del *B. O. del Estado* n.ºm. 154.)

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Eduardo Rossi Rivera, comandante de Infantería (Escala complementaria), representado por el procurador D. Vicente Iborra Medel, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el abogado del Estado sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 12 de marzo de 1958, confirmada por la de 25 de abril del propio año, que desestimó su reposición, denegatorias de su pretendido ascenso al empleo de teniente coronel de la referida Escala, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el comandante de Infantería (Escala complementaria) don Eduardo Rossi Rivera, contra la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 12 de marzo de 1958, confirmada por la de 25 de abril del propio año, que desestimó su reposición, denegatorias de su pretendido ascenso al empleo de teniente coronel de la referida Escala, por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho las que, en su virtud, confirmados, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado*, n.ºm. 333).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1960.

BARROSO

Exmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del *B. O. del Estado* n.ºm. 159.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



Supervivientes de campañas coloniales

Pensión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de supervivientes de nuestras campañas coloniales, que da principio con D. Urbano Abadía Abenía y termina con don José Vicente Polo, a quienes se les concede pensión extraordinaria con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1959 (D. O. n.ºm. 293), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS * NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar
		Pesetas	Dia	Mes	
Abadia Abenia (D. Urbano)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza
Aleman Mayora (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Pamplona
Almarcha Navarro (D. Alfonso)	250,00	1	enero	1960	Almansa
Alvarez Villaverde (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Pinos Puente
Alvarez Lorite (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Linares
Alvarez Lopez (D. Rufino)	250,00	1	enero	1960	Huetor Tabar
Alcantara Parra (D. Domingo)	250,00	1	enero	1960	Jerez de la Frontera
Amat Reig (D. Jose Maria)	250,00	1	enero	1960	Petrol
Amengual Andreu (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Felanixit
Andrea Alba (D. Mariano)	250,00	1	enero	1960	Mochales
Aiel Gonzalez (D. Constantino)	250,00	1	enero	1960	Orénsen
Apalicio Franco (D. Bonifacio)	250,00	1	enero	1960	Colmenar
Arriola Fernandez (D. Faustino)	250,00	1	enero	1960	Lazagurria
Arrabel Sanchez (D. Bernardo)	250,00	1	enero	1960	Aliseda de T.
Baciero Berjón (D. Adolfo)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Ballester Tomas (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Campos del P.
Bas Mioch (D. Joaquín)	250,00	1	enero	1960	Puente de la H.
Batalla y Juan (D. José Pascual de)	250,00	1	enero	1960	Castellón
Batlí Brunet (D. Pablo)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Bejarano Cortés (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Almonte
Belda Clemente (D. Julián)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Bennasar Clíbre (D. Pedro José)	250,00	1	enero	1960	Pollensa
Bonet Culero (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Sabiñán
Borrás Balaguer (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Braza Navarro (D. José)	250,00	1	enero	1960	Cádiz
Caballe Roca (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Tortosa
Cañero Pena (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Huesca
Caldevilla Cantallejo (D. José)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Cáceres Durque (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Almonte
Campo Peláez (D. Nemesio del)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Campos Coronel (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Canelas Viruetas (D. José)	250,00	1	enero	1960	Astorga
Cano López (D. Sebastián)	250,00	1	enero	1960	Puebla de los I.
Cánovas López (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Murcia
Carvajal Ondiviebla (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Epila
Carbonell Herrera (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Santander
Carbonell Expósito (D. Guillermo)	250,00	1	enero	1960	Maria de la Salud
Cardona Chacorren (D. Domingo)	250,00	1	enero	1960	Tauste
Carita Caú (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Caro y Caro (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	El Rubio
Carrascal Pérez (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Huelva
Carreño Expósito (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	El Toboso
Casamayor Domínguez (D. José)	250,00	1	enero	1960	Epila
Casanueva Martínez (D. José)	250,00	1	enero	1960	San Vicente del M.
Castillo Martínez (D. Federico)	250,00	1	enero	1960	Iznallor
Castrerasina Preciado (D. Agapito)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Celades Agut (D. Faustín)	250,00	1	enero	1960	Hospitalet
Cendieros Illojas (D. Pablo)	250,00	1	enero	1960	Logroño
Cerro Sasire (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Lluch Mayor
Cid (D. José)	250,00	1	enero	1960	Vigo
Cinto Muñoz (D. Teodoro)	250,00	1	enero	1960	Villafranca
Collado Martínez (D. Luis)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Collazos Rodríguez (D. Pablo)	250,00	1	enero	1960	Benavente
Orlando Garmo (D. Antoni)	250,00	1	enero	1960	Granada
Oriental Muñoz Benítez (D. Blas)	250,00	1	enero	1960	Pamplona
Quartero Muñoz (D. José)	250,00	1	enero	1960	Hellur
Quartero Roy (D. Julián)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza
Cuesta Alfonso (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Enterriás
Cupertino S. Lorenzo (D. José)	250,00	1	enero	1960	Casas Ibáñez
Chaffer Pommier (D. Martín)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Chaca Jiménez (D. Diplomista)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Derriba Marzáin (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Lugo
Díaz Ledo (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Lugo
Díaz Alvarez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Vigo
Díaz Fernández (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Valdeprado del R.
Díaz Villar (D. Generoso)	250,00	1	enero	1960	Valle del Oro
Díaz Sánchez (D. Pedro Juan)	250,00	1	enero	1960	Lugo

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar
		Pesetas	Día	Mes	
Domenech Domenech (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Dominguez Baregas (D. Alfonso)	250,00	1	enero	1960	Santamarta
Duart Roig (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Tortosa
Dura Fuster (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	Benaguacil
Eijo Garcia (D. Valentín) ...	250,00	1	enero	1960	Villa de Foz
Esearri Mont (D. Salvador) ...	250,00	1	enero	1960	Algesmesi
Esteban Gayán (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Nuévalos
Expósito Expósito (D. Demetrio)	250,00	1	enero	1960	Ambite
Fayos Cervera (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia
Fernández Rodríguez (D. Domingo)	250,00	1	enero	1960	Lugo
Fernández Chica (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Pelajar
Fernández Martínez (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Lugo
Fernández Ordés (D. Mariano)	250,00	1	enero	1960	Villamañan i ...
Fernández Quiroga (D. Maximino)	250,00	1	enero	1960	San Miguel de A. ...
Fernández Otero (D. Máximo) ...	250,00	1	enero	1960	Orense
Fernández Barbero (D. Paulino)	250,00	1	enero	1960	Villa de S.
Fernández Díaz (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	San Fiz
Fernández García (D. Santiago)	250,00	1	enero	1960	Meano
Ferrández Belso (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Alicante
Ferreiro Bermejo (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Orense
Ferrer Vilas (D. Domingo) ...	250,00	1	enero	1960	Palafrugel
Ferrer Palu (D. Joaquín) ...	250,00	1	enero	1960	Albalat
Ferrera Martín (D. Rodrigo)	250,00	1	enero	1960	Cañamero
Figuels Querol (D. Eudaldito)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Flóres Romero (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Montilla
Forni Rovira (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Forni Prais (D. Martín) ...	250,00	1	enero	1960	Palafrugel
Fores Minguez (D. Vicente) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia
Forner Lluesma (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Sagunto
Francisco Iglesias (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Carreira de la C. ...
Franco Rodríguez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Alhama
Frau Fuster (D. Jaime) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca ...
Fullana Salvá (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Teruel
Fuster Fuster (D. Onofre) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca ...
Gamella Velázquez (D. Jacinto)	250,00	1	enero	1960	Villaverde Alto ...
Gallilea Oliván (D. Guillermo)	250,00	1	enero	1960	Murillo del R. ...
Gastón López (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Anso
Golvano Golvano (D. Indalecio)	250,00	1	enero	1960	Quintana R. ...
García Jiménez (D. Amador) ...	250,00	1	enero	1960	Mellilla ...
García Torres (D. Andrés) ...	250,00	1	enero	1960	Palencia ...
Gimnaza Hurtado (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Sevilla ...
García Zurriaga (D. Vicente) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia ...
García Hernández (D. Víctor) ...	250,00	1	enero	1960	Madrid ...
García López (D. Diego) ...	250,00	1	enero	1960	Madrid ...
García Martín (D. Domingo) ...	250,00	1	enero	1960	Mengíbar ...
García Redondo (D. Felipe) ...	250,00	1	enero	1960	Vallespinoso ...
García Hernández (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Murcia ...
García Toribio (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Valdelacasa ...
García Pérez (D. Gabriel) ...	250,00	1	enero	1960	Los Yébenes ...
García Alvarado (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Boudilla del C. ...
García Ayllón (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Palencia ...
García Rodríguez López (D. José)	250,00	1	enero	1960	Granada ...
García Mascuñán (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	El Ferrol del Caudillo ...
García Pizarro (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Hellín ...
García Ramos (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Cáceres ...
García Jiménez (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Las Palmas ...
García Pérez (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Sevilla ...
García Martínez (D. Onofre)	250,00	1	enero	1960	Lugo ...
García Guerra (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	Navarra ...
García Cuthadas (D. Rafael) ...	250,00	1	enero	1960	Málaga ...
García Manjarrés (D. Santiago)	250,00	1	enero	1960	Málaga ...
García Rodríguez (D. Timoteo)	250,00	1	enero	1960	Valladolid ...
Gari Vidal (D. Luis) ...	250,00	1	enero	1960	Reinosa ...
García Arcas (D. Angel) ...	250,00	1	enero	1960	Campos del P. ...
Gil Sánchez (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Cerler Benasque ...
Gil Díaz (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Aldea del Cano ...
Gil Cleriques (D. Hermenegildo)	250,00	1	enero	1960	Mijasadas ...
Gil Ubáñez (D. José Ramón)	250,00	1	enero	1960	Pedrola ...
Gil Monzón (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Yecla ...
					Valencia ...

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar
		Pesetas	Día	Mes	
Gimeno Matéu (D. Joaquín)	250,00	1	enero	1960	Villanueva de C.
Ginart Pastor (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Valencia.
Gómez Gómez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Baleares.
Gómez Abadia (D. Victoriano)	250,00	1	enero	1960	Valladolid.
Gómez Fernández (D. José)	250,00	1	enero	1960	Haro.
Gómez Sanz (D. José)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Gómez Azorín (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Vigo.
Gómez Martínez (D. Lorenzo)	250,00	1	enero	1960	Segovia.
Comilla García (D. Mateo)	250,00	1	enero	1960	Murcia.
Gomis Llopis (D. José)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
González Martínez (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Baleares.
González Rodríguez (D. Leopoldo)	250,00	1	enero	1960	Barcelona.
González González (D. Segundo)	250,00	1	enero	1960	León.
Gonzalo Manso (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca.
Gracia Millán (D. Camilo)	250,00	1	enero	1960	Baleares.
Gracia Pafos (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Drón. Gran Deuda.
Grijalba Peña (D. Anselmo)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Grasset Ferrer (D. Felipe)	250,00	1	enero	1960	Teruel.
Guerrero González (D. Benito)	250,00	1	enero	1960	Drón. Gral. Deuda.
Gutiérrez Gracia (D. Valero Prudencio)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Gutiérrez Cobán (D. Serafín)	250,00	1	enero	1960	Santander.
Hernández Rodríguez (D. Bonifacio)	250,00	1	enero	1960	Valladolid.
Hernández Montorio (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Badajoz.
Hernández Sánchez (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Drón. Gran Deuda.
Herranz Rodríguez (D. Angel)	250,00	1	enero	1960	Drón. Gral. Deuda.
Hidalgo Martín (D. Sebastián)	250,00	1	enero	1960	Salamanca.
Hierno Salazar (D. Vicente del)	250,00	1	enero	1960	Navarra.
Horrach Montserrat (D. Tomás)	250,00	1	enero	1960	Baleares.
Hurtado Ortiz (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Málaga.
Ibáñez López (D. Arsento)	250,00	1	enero	1960	Lugo.
Ibáñez Goitia (D. Celestino)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Ibáñez de Pablo (D. Esteban)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Ibáñez Ortega (D. Silvestre)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza.
Iglesias Huédroho (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Burgos.
Iglesias (D. Matías)	250,00	1	enero	1960	Cáceres.
Iniesta García (D. Emilio)	250,00	1	enero	1960	Teruel.
Isabel San Juan (D. Enrique)	250,00	1	enero	1960	Huesca.
Izquierdo Ovejero (D. Dionisio)	250,00	1	enero	1960	Palencia.
Jáner Almenar (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Itálieares.
Japón Palma (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Sevilla.
Jerez Ruiz (D. Diego)	250,00	1	enero	1960	Cáceres.
Jiménez Elche (D. Cristóbal)	250,00	1	enero	1960	Torre del Campo.
Jiménez Jiménez (D. Felipe)	250,00	1	enero	1960	Jaén.
Jiménez Carrasco (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	D. G. Deuda.
Jiménez Reyes (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Sevilla.
Jiménez Jiménez (D. Lucio Manuel)	250,00	1	enero	1960	Cartagena.
Jiménez González (D. Plácido)	250,00	1	enero	1960	D. G. Deuda.
Jiménez Pérez (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Jordá Jaume (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Murcia.
Jubero Alonso (D. Martín)	250,00	1	enero	1960	Carreiros del Puerto.
Lase Agustín (D. José María)	250,00	1	enero	1960	Madrid.
Laseosa Arna (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Aguilar del Río.
Lechuga Delgado (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Huesca.
Legua Palma (D. Romeo)	250,00	1	enero	1960	Campotejar.
Leo Jiménez (D. Andréa)	250,00	1	enero	1960	Feyos.
León López (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Cáceres.
León Oroz (D. Lucas)	250,00	1	enero	1960	Madrid.
Lomares González (D. Indalecio)	250,00	1	enero	1960	Asi.
Lobato Bahrero (D. Teodoro)	250,00	1	enero	1960	Rionansa.
López Esteban Canseco (D. Cándido)	250,00	1	enero	1960	Sarradilla.
López Santa Olaya (D. Ambrosio)	250,00	1	enero	1960	Alcalá de Henares.
López Bahona (D. Basilio)	250,00	1	enero	1960	Madrid.
López Rodríguez (D. Domingo)	250,00	1	enero	1960	Madrid.
López García (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	San Mamés de R.
López y López (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Triplán.
López David (D. Julián)	250,00	1	enero	1960	Santander.
López Menchero y García (D. Nicolás)	250,00	1	enero	1960	Cáceres.
Luzeto Riveira (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Ciudad Real.
López Llamas (D. Rafael)	250,00	1	enero	1960	Ponferrada.
					Sevilla.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar
		Día	Mes	Año	
Lladó Mayol (D. Florencio)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Llaudes Peiró (D. Salvador)	250,00	1	enero	1960	Jaén
Llompar Compañí (D. Andrés)	250,00	1	enero	1960	Baleares.
Magaix Juan (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Marti Martí (D. Luis)	250,00	1	enero	1960	Masalfasar
Martin Martín (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Martin Gutiérrez (D. Crispín)	250,00	1	enero	1960	Ciudad Rodrigo
Martin Rodríguez (D. David)	250,00	1	enero	1960	Vila Florentina
Martin Rivero (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Armenteros
Martin Tapias (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Gasillas de F.
Martin Fernández (D. Marcellino)	250,00	1	enero	1960	San Ildefonso
Martin Heras (D. Mariano)	250,00	1	enero	1960	Calahorra de B.
Martin Luengo (D. Nicolás)	250,00	1	enero	1960	Aldeanueva de B.
Martínez Sandoval (D. Casimiro)	250,00	1	enero	1960	Montalbán
Martínez Cervera (D. Clemente)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Martínez Martínez (D. Epifecto)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Martínez Pedreño (D. Fidel)	250,00	1	enero	1960	Sevilla
Martínez López (D. José)	250,00	1	enero	1960	Cartagena
Morón Martínez (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Chegún
Matencio Franco (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Pamplona
Martínez Ampudia (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	I. Flora
Mateos Martín (D. José)	250,00	1	enero	1960	La Flora
Mellara Yagüe (D. Cruz)	250,00	1	enero	1960	San Vicente de la Barquera
Mella Incógnito (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Torrecilla de T.
Méndez Val (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Valencia de Alcántara
Merino Martínez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Santiago
Mestres Ferrer (D. José)	250,00	1	enero	1960	Villa Foz
Mingués Soto (D. Casimiro)	250,00	1	enero	1960	Añover
Miriano Casabuena (D. Salvador)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Moya Millas (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Briviesca
Montiel Camacho (D. Pascual)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Martos Montoro (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Puerto Sagunto
Montoro Aylón (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Cieza
Mor Gálvez (D. José)	250,00	1	enero	1960	Linares
Mora Navajas (D. Santiago)	250,00	1	enero	1960	Jaén
Morales Domínguez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Morales Cruz (D. Rufino)	250,00	1	enero	1960	Andújar
Moré Moré (D. Froilán)	250,00	1	enero	1960	La Rinconada
Morey Palmer (D. Bartolomé)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Moreno Sánchez (D. Valentín)	250,00	1	enero	1960	Barbastro
Moreno Gómez (D. Benito)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Moreno Soria (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	La Raya
Moreno Cardús (D. José)	250,00	1	enero	1960	León
Moreno Martín (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Ballén
Moritago Rodríguez (D. Domingo)	250,00	1	enero	1960	Soller
Muñoz Moreno (D. Clemente)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Muñoz Salcedo (D. Melchor)	250,00	1	enero	1960	Cáceres
Murillo Valenciano (D. Joaquín)	250,00	1	enero	1960	Béjar
Navarro Oviedo (D. Prudencio)	250,00	1	enero	1960	Sorvilán
Navarro Minué (D. José)	250,00	1	enero	1960	Berlanga
Nieto Martín (D. Mariano Carmelo)	250,00	1	enero	1960	Puzol
Obiol Gareta (D. José)	250,00	1	enero	1960	Gallur
Obrador Barceló (D. Mateo)	250,00	1	enero	1960	Campo de P.
Ochoa Trueba (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Ollasapastiz González (D. Pío)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Olio Munduriz (D. Esteban)	250,00	1	enero	1960	Vall de Ruesga
Ortega Otero (D. Álvaro)	250,00	1	enero	1960	Fuenterrabía
Oso Gil (D. Agustín)	250,00	1	enero	1960	Lluc
Otero Vilas (D. Venitiano)	250,00	1	enero	1960	Torreblanca
Oviedo de la Huerta (D. Eusebio)	250,00	1	enero	1960	Villalba
Pagés Farré (D. José)	250,00	1	enero	1960	Constantí
Palau Soldevilla (D. José)	250,00	1	enero	1960	Arévalo
Palau Carriló (D. Félix)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Pallón Mirle (D. Jaime)	250,00	1	enero	1960	Hospitalet
Pasteda Sierra (D. Angel)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Pardo Bretón (D. Antoni)	250,00	1	enero	1960	Granada
Pardo Cuñas (D. Daniel)	250,00	1	enero	1960	Villaluso de A.
Parras Pérez (D. Felipe)	250,00	1	enero	1960	San Martín de V.
Paz González (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Málaga

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar
		Día	Mes	Año	
Paz García (D. José)	250,00	1	enero	1960	Santa María de Neda ...
Paz García Severino (D. Severino) ...	250,00	1	enero	1960	El F. del Caudillo.
Pechuán Rubio (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	El F. del Caudillo.
Palaz Gutiérrez (D. José)	250,00	1	enero	1960	Valencia ...
Pedreira Silva (D. Vicente) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia.
Pérez Lozano (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Germade ...
Pérez González (D. Cándido) ...	250,00	1	enero	1960	Murcia ...
Pérez Diéguez (D. Clemades) ...	250,00	1	enero	1960	Luíntra ...
Pérez Incognito (D. Edelmiro) ...	250,00	1	enero	1960	Orense.
Pérez Centeno (D. Isidoro) ...	250,00	1	enero	1960	Monforte de Lemus ...
Pérez Fuertes (D. José)	250,00	1	enero	1960	Oviedo ...
Pérez Márquez (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Villar de la Y. ...
Pérez Salceda (D. Luis) ...	250,00	1	enero	1960	Salamanca.
Pérez Cortés (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia.
Pérez Puentel (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Torre del Mar ...
Pérez Serrano (D. Mariano) ...	250,00	1	enero	1960	Málaga.
Picornell Font (D. Bartolomé) ...	250,00	1	enero	1960	Pesaguero ...
Polo García (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Santander.
Pons Veintimilla (D. Vicente) ...	250,00	1	enero	1960	Huesca ...
Portillo Lezval (D. Ladislao) ...	250,00	1	enero	1960	Cerezal de B. ...
Postigo Rodríguez (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	San Sebastián ...
Prada y Prada (D. Sinfioriano) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca ...
Prada Domínguez (D. Juan J. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Salamanca ...
Prilego Jiménez (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Burjasot ...
Prieto García (D. Bernardo) ...	250,00	1	enero	1960	Liendo ...
Prieto Lois (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Ceuta ...
Prieto Osuna (D. Miguel) ...	250,00	1	enero	1960	León ...
Puel Abiol (D. Ramón) ...	250,00	1	enero	1960	Orense.
Puyo Langostera (D. Marcos) ...	250,00	1	enero	1960	Córdoba.
Ramallo Matas (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Albacete.
Ramírez Martínez (D. Prudencio) ...	250,00	1	enero	1960	Pontevedra.
Ramiro Arias (D. José) ...	250,00	1	enero	1960	Carmona ...
Ramos Ramírez (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Sevilla.
Ramos Moraleda (D. Fulgencio) ...	250,00	1	enero	1960	Tarragona.
Ramos Parrales (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	Zaragoza.
Ramos Trova (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona.
Redondo Salamanca (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Logroño.
Rebollo Niño (D. Cesáreo) ...	250,00	1	enero	1960	Lugo.
Reinos Moya (D. Jaime) ...	250,00	1	enero	1960	Sevilla.
Rebollo Bovero (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Toledo.
Reyes Fernández (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Córdoba.
Reyja Pérez (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Zaragoza.
Ribas Rivas (D. Agustín) ...	250,00	1	enero	1960	J. de la Frontera.
Rivas Quiñoa (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Cádiz.
Rivera Díaz (D. Leopoldo) ...	250,00	1	enero	1960	Madrid ...
Rivero López (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca.
Río Fernández (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Berlanga ...
Río Eloy (D. Pedro) ...	250,00	1	enero	1960	Albacete.
Rioja Martínez (D. Ildefonso) ...	250,00	1	enero	1960	Huelva ...
Rizo Elías (D. Bartolomé) ...	250,00	1	enero	1960	San Vicente C. ...
Rizo Martínez (D. Diego) ...	250,00	1	enero	1960	Ibiza ...
Ríos Pérez (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Santa María B. ...
Riquelme Mellado (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Lugo.
Rintort Bonet (D. Juan) ...	250,00	1	enero	1960	Sismundi ...
Roca Forgas (D. Emilio) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona ...
Roca Forgas (D. Francisco) ...	250,00	1	enero	1960	Medina del Campo ...
Roca Galván (D. Rafael) ...	250,00	1	enero	1960	San Sebastián ...
Rocafull Qoill (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Santodomingo ...
Rocheles Colmenares (D. Justiano) ...	250,00	1	enero	1960	Rota ...
Rodríguez Alvarez (D. Andrés) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia ...
Rodríguez Afiel (D. Antonito) ...	250,00	1	enero	1960	Valladolid.
Rodríguez Blanco (D. Venerando) ...	250,00	1	enero	1960	Murcia ...
Rodríguez Díaz (D. Dimas) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca ...
Rodríguez Martín (D. Eleuterio) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona ...
Rodríguez Losada (D. Faustino) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona ...
Rodríguez Machuca (D. Florencio) ...	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca ...
Rodríguez Catalá (D. Hermenegildo) ...	250,00	1	enero	1960	Valencia ...
Rodríguez Betancor (D. Jorge) ...	250,00	1	enero	1960	Guía de Gran Canaria
Rodríguez González (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Las Palmas.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar
		Pesetas	Día	Mes	
Rodríguez Palacio (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Torrelavega
Rodríguez (D. Máximo)	250,00	1	enero	1960	León
Rodríguez Incógnito (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	P. rto-Ribadeo
Rodríguez Rodríguez (D. Ricardo)	250,00	1	enero	1960	Huétor Tájar
Rodríguez Negrín (D. Sotero)	250,00	1	enero	1960	Vigo
Rubio Jorquera (D. José)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Rueda Maestre (D. Eugenio)	250,00	1	enero	1960	Castejón
Ruescas López (D. Blas)	250,00	1	enero	1960	Ville Bonete
Ruiz Báez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Málaga
Ruiz Jiménez (D. Cristóbal)	250,00	1	enero	1960	Céhegín
Ruiz Arizmendi (D. Eusebio)	250,00	1	enero	1960	Olite
Ruiz Ramírez (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Isllallana
Rojas Jiménez (D. José)	250,00	1	enero	1960	Los Barrios
Rusiñol Vila (D. Jaime)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Sabater Bargallo (D. José)	250,00	1	enero	1960	Tarragona
Sabater Carbonell (D. Emilio)	250,00	1	enero	1960	Villanueva C.
Sabater Ferrer (D. Joaquín)	250,00	1	enero	1960	Son Sardina
Sahido Hidalgo (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Saboya Caetano (D. Pablo)	250,00	1	enero	1960	Alfns
Sacristán Romero (D. Benito)	250,00	1	enero	1960	Torrelaguna
Sacristán Esteban (D. Leandro)	250,00	1	enero	1960	Parral de Píron
Salas Menloza (D. José)	250,00	1	enero	1960	Puerto Serrano
Salvador Ruiz (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Inaloz
Salvat Serra (D. Jaime)	250,00	1	enero	1960	La Escala
Sánchez Gómez (D. Tomás)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Sayalero González (D. Fabián)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Samamed Atanes (D. Eulogio)	250,00	1	enero	1960	Teis
Sainz González (D. Dámaso)	250,00	1	enero	1960	Campo de Yuso
Samperio Villasante (D. Recaredo)	250,00	1	enero	1960	Baracaldo
Sánchez Fernández (D. Andrés)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Sánchez Gutiérrez (D. Andrés)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Sánchez Cuorda (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Sampedro
Sánchez Jiménez (D. António)	250,00	1	enero	1960	Socovas
Sánchez Llorente (D. António)	250,00	1	enero	1960	Murcia
Sánchez Almerón (D. José)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza
Sánchez Ramos (D. José)	250,00	1	enero	1960	Salamanca
Sánchez Rojo (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Burgos
Sánchez Tortosa (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Barcelona
Sánchez Briva (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	San Vicente
Sánchez Centeno (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Valencia
Sánchez Maganto (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Las Navas del Marqués
Sánchez Morales (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Puerto de Seriano
Sánchez Peláez (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Soto de la Marina
Sánchez Soriano (D. Tomás)	250,00	1	enero	1960	Ileganés
Sandoval Gómez (D. Santos)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza
Sanmartín Expósito (D. Leónides)	250,00	1	enero	1960	Hurdes
San Martín Rubio (D. Martín)	250,00	1	enero	1960	Murillo del Río
Santos Barreiro (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	I alsa
Sanz Vizcaíno (D. Caetano)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Sanz Páez (D. Mariáno)	250,00	1	enero	1960	Enrivillías
Saralegui Labiano (D. Tiburcio)	250,00	1	enero	1960	Tafalla
Sarrío Quiles (D. Daniel)	250,00	1	enero	1960	Benajama
Sebastián Benito (D. Agustín)	250,00	1	enero	1960	Madrid
Sagarna Sorribes (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Alcar de P.
Sevilla Redondo (D. Matías)	250,00	1	enero	1960	Aldesa Centenera
Serra Blasquenna (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Artá
Serrano Guijarro (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	San Sebastián
Solivellas Mouriñor (D. Julián)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Sturroa Bithiond (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Varela López (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Stapn
Variona Gutiérrez (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Cindelosa
Vázquez Miranava (D. Andrés)	250,00	1	enero	1960	Lugo
Vázquez López (D. Emilio)	250,00	1	enero	1960	Aldeagunde Librán
Vázquez González (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Ororse
Vázquez Quiroga (D. Jesús)	250,00	1	enero	1960	Santiago de F.
Vázquez Arrojo (D. Ventura)	250,00	1	enero	1960	Viéitez
Vázquez Rodríguez (D. Vicente)	250,00	1	enero	1960	Chavaga
Vélez Gómez (D. Luis)	250,00	1	enero	1960	Garrovillas
Vega González (D. Victoriano)	250,00	1	enero	1960	Aguilar del R.

APELLOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar
		Pesetas	Día	Mes	
Vega Mosé (D. Enrique de la)	250,00	1	enero	1960	Jerez de la Frontera
Velasco Infante (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Vitoria
Verde y Verde (D. Abdón)	250,00	1	enero	1960	Hacinas
Verdúch Muñoz (D. Vicente)	250,00	1	enero	1960	Cheste
Verger Jofre (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Palma de Mallorca
Ventica Pobo (D. José)	250,00	1	enero	1960	Salamanca

Madrid, 21 de junio de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se expresan:

Comandante del Arma de Infantería D. José María Troncoso Palleiro.

Otro, D. Manuel Sánchez Vidal. Capitán del Arma de Infantería don Gabriel Moyano Ridel.

Otro, D. José Sánchez Oliva.

Teniente del Arma de Infantería don Jesús Góñi Vera.

Teniente del Arma de Artillería don Francisco Crespo Yáñez.

Otro, D. Francisco Lorho Rellosa.

Otro, D. Manuel Martínez Aguilar.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jacinto López González.

Teniente de la Escala auxiliar de Ingenieros D. Francisco Borbones Arillaga.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarlos para cubrir las vacantes existentes en los Servicios Gobernativos y de Policía de la Provincia del Sahara español, los cuales percibirán los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

respondientes con cargo al presupuesto de dicha provincia:

Los que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se expresan:

Brigada del Arma de Infantería don Manuel Rodrigo del Valle.

Otro, D. Julio Ruiz Martínez.

Sargento del Arma de Infantería don Juan Santana González.

Otro, D. Ignacio Díaz Padrón.

Otro, D. Manuel López González.

Otro, D. José Medina Rodríguez.

Otro, D. José Caridad Núñez.

Otro, D. Cayetano Luján Medina.

Sargento del Arma de Artillería don José Albadalejo Lancis.

Otro, D. Francisco López Navas.

Sargento de Ingenieros don César Rodríguez Fernández.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarlos para cubrir las vacantes existentes en los Servicios Gobernativos y de Policía de la Provincia del Sahara español, los cuales percibirán los emolumentos co-

respondientes con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar una de dichas vacantes al teniente de Intendencia D. Rafael López-Mora Rojano, que percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 160.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

LABORATORIO QUÍMICO CENTRAL DE ARMAMENTO

Anuncio de subasta

Autorizada por la Superioridad se anuncia subasta para la adquisición de diferentes clases de madera.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 30 del actual, a las diez horas, en este Laboratorio, sito en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid). Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como legales y modelo de proposición, se hallan a disposición de los industriales que puedan interesarse en la Jefatura del Detall de este Laboratorio y en los locales que el mismo tiene en Madrid, calle del Comercio, número 3 (Cuartel de los Docks). Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, con la indicación de «Sr. Presidente del Tribunal de Subastas del Laboratorio Químico Central de Armamento».

Cantidades a adquirir

Dos metros cúbicos de tabla ripia de 2,50 por 1,5. Precio límite, 4.200 pesetas.

Dos metros cúbicos de tabla pino gallego de 2,50 por 2,5. Precio límite, 4.200 pesetas.

Dos metros cúbicos de tabla pino gallego de 2,50 por 3. Precio límite, 4.000 pesetas.

Un metro cúbico de tabla pino gallego de 2,50 por 2. Precio límite, 4.200 pesetas.

Cuatro metros cúbicos de tablón pino de Soria, de segunda, de 3 metros mínimo largo por 76 mm. Precio límite, 6.000 pesetas.

Cuatro metros cúbicos de tablón pino de Soria, de primera, de 3 metros mínimo largo por 76 mm. Precio límite, 6.200 pesetas.

Cuatro metros cúbicos de tablón pino «Insigne» de 4 metros mínimo largo por 76 mm. Precio límite, 5.000 pesetas.

Un metro cúbico tablón castaño de 2 metros mínimo largo por 60 mm. grueso mínimo. Precio límite, 5.000 pesetas.

La Marañosa de Santa Bárbara, 1 de julio de 1960.

Núm. 622

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita: Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la primera quincena de septiembre.

Leche, 8.525 litros.
Carnes y derivados, 3.385 kilos.
Pescados, 1.720 kilos.
Fruta, 5.230 kilos.
Hortalizas, 4.450 kilos.
Patatas, 5.250 kilos.
Gallinas, 1.000 unidades.
Pichones, 75 unidades.
Huevos, 2.750 docenas.

Viveres en general, 1.000 kilos.
Vinagre, 100 litros.

Yoghur, 300 tarrias.

Vino, 2.500 litros.

Cerveza, 3.000 botellas.

Hielo, 500 barras.

Se admiten hasta las diez quince horas del día 22 de julio.

Información Hospital. Tel. 28 83 80 Madrid, 2 de julio de 1960.

Núm. 620

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir viveres de compra diaria para el mes de agosto próximo (carne, huevos, pescados, etc.) admítense ofertas hasta las doce horas del día 23 actual.

Tarragona, 4 de julio de 1960.

Núm. 621

P. 1-1

JUNTA ECONÓMICA MIXTA DEL HOS-PITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir viveres y artículos de compra diaria para el mes de agosto próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 del actual, en este Hospital.

Girona, 1 de julio de 1960.

Núm. 619

P. 1-1

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE «DIARIO OFICIAL»

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ...	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ...	8,70
Pliego suelto ...	0,50
Hoja anual ...	0,50
Ficha ...	0,80
Copia ficha ...	0,40
Cubierta ...	0,70

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCIÓN